



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **PROYECTO DE COMUNICACION**

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios pertinentes e interceda ante el Banco Central de la República Argentina (BCRA), solicitándole proceda a la derogación de la prórroga de la Comunicación A7600, que limita el crédito al sector agropecuario estableciendo una tasa de interés equivalente al 120% de la tasa de política monetaria para aquellos productores que tienen almacenado más del 5% de soja y trigo.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**



## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La Comunicación A7600, emitida el día 8 de septiembre del año, por BCRA, dispone, con vigencia a partir del 9/9/22 y por un plazo de 180 días corridos, que la tasa nominal anual de interés compensatorio de las financiaciones de entidades financieras en pesos, cualquiera sea la forma de instrumentación, a clientes con actividad agrícola inscriptas en el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) en carácter de "Productor" con acopio de su producción de soja, será como mínimo el 120 % de la última tasa de Política Monetaria publicada. Se exceptúa de lo precedente aquellos casos de clientes cuyo monto total de financiaciones en el sistema financiero, considerando la financiación solicitada (medidas en términos de consolidación mensual), no supere el importe equivalente a \$ 2 millones, en pesos y en moneda extranjera, y que acrediten no tener un acopio de su producción de soja superior al 5 % de su capacidad de cosecha anual.

Debemos entender que las restricciones en este contexto de una sequía histórica, no hacen más que sumarle complicaciones a los productores agropecuarios, sector productivo que verá afectada su producción con uno de los peores resultados de los últimos 60 años.

En circunstancias muy especiales un productor agropecuario liquida la totalidad de su producción en el momento de cosecha, normalmente por problemas de endeudamiento, disminución de producción y el pago de insumos. Habitualmente el productor programa sus liquidaciones en función de sus obligaciones ya que al tratarse de ingresos estacionales reprograma justamente su agenda de vencimientos y compromisos como así también planifica detalladamente las inversiones en materia de un nuevo período de siembra.

El BCRA debe entender que su política para con cualquier sector productivo debe estar caracterizada por el estímulo y no por las restricciones o normas que imposibiliten el desarrollo en materia de inversiones.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**